



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el presupuesto del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

Resumen por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	132.043,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	262.910,81
3.	Gastos financieros	3.095,30
4.	Transferencias corrientes	37.700,00
6.	Inversiones reales	225.102,11
	Total presupuesto	660.851,51

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	150.400,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	116.854,97
4.	Transferencias corrientes	149.752,64
5.	Ingresos patrimoniales	16.243,90
7.	Transferencias de capital	127.600,00
9.	Pasivos financieros	90.000,00
	Total presupuesto	660.851,51

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención (agrupación). Número de plazas 1.

Personal laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples. Número de plazas 1/2.



Denominación del puesto de trabajo: Personal de limpieza. Número de plazas 3.

Personal laboral temporal:

Denominación del puesto de trabajo: Encargado de telecentro. Número de plazas 1.

Denominación del puesto de trabajo: Operario/Peón. Número de plazas 4.

Conforme al artículo 171 del Real Decreto 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido por las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Tardajos, a 19 de enero de 2011.

El Alcalde,  
Santiago de la Torre Saldaña